

Expediente: **491/83**

Carátula: **GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/06/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - JOANDET, NORBERTO JOSE-DEMANDADO

27137565604 - GANIN DE CRIADO MARIA, -ACTOR

900000000000 - LUCHINI, JUAN-DEMANDADO

900000000000 - CRIADO, EUGENIO-ACTOR

900000000000 - CIFRE, JUAN EDMUNDO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - GASCO, JOSE LUIS-CODEMANDADO

900000000000 - CORBALAN VDA. DE GASCO, ROSA EUDELIA-CODEMANDADA

900000000000 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - JUEZ PEREZ, ANTONIO (H)-POR DERECHO PROPIO

27137565604 - CRIADO MARIO DELFOR, -HEREDERO DEL ACTOR

20179276020 - FERNANDEZ PABLO ANTONIO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 491/83



H20774614483

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, . EXPTE. N°491/83

Concepción, 14 de junio de 2023.-

I°)-Téngase por interpuesto el recurso de casación presentado por el Señor Pablo Antonio Fernández en contra de la sentencia de fecha 24/5/2023. II°)-Córrase traslado a las partes por el término de 10 (diez) días (art. 808 Nuevo Código Procesal - Ley 9531) haciéndoles saber que la presentación (escrito de casación de fecha 12/6/2023) se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento - art. 187 Nuevo CPCC - Ley 9531. III°)-Respecto al certificado de pobreza referido: Se hace conocer que la única ampliación del término prevista por la ley adjetiva para la presentación del depósito o del beneficio para litigar sin gastos es la contemplada en el art. 811 del CPCC - Ley 9531, esto es el cargo extraordinario que autoriza el art. 172 del CPCC - Ley 9531, por lo que sólo se considera el beneficio concedido en forma definitiva al otorgado con anterioridad al vencimiento del plazo para promover la casación (cfr. CSJT, sent. 184/2015 del 18/03/15-Gomez H. Dionisio c/Funes Ramiro Hernán y/o. s/Daños y perjuicios).-JM

Actuación firmada en fecha 14/06/2023

Certificado digital:

CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.